



SISTEMA MUNICIPAL DIF TULTITLAN 3007 (2)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (3)

PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

4. Introducción

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlan, es un Organismo Publico Descentralizado de Asistencia Social, de carácter Municipal, Denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán, México, con patrimonio propio y autonomía de decision tecnica, operativa y administrativa. De acuerdo al Decreto numero diez, por el cual la Legislatura del Estado de Mexico, creo la Ley Que Crea Los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". Por consiguiente en este periodo de gestión, el Sistema operó bajo las disposiciones de esta Ley, entre otras legislaciones vigentes aplicables en materia económico-financiera. Y Además las decisiones financieras se tomaron bajo una política de Austeridad influidas por el Gobierno Federal, Local y Municipal. Y una política de reserva por la afectación económica global, derivada de la Pandemia del Covid-19.

5. Panorama Económico y Financiero: Las principales condiciones económico financieras bajo las que operó el Organismo fueron de Austeridad, influidas por los tres niveles de gobierno. Además de también operar con reserva por las secuelas de la afectación global económica derivada de la Pandemia del Covid-19.

6. Autorización e Historia

Con fecha 26 de julio de 1985 se publica el Decreto numero 10 de la H XLIX Legislatura del Estado de Mexico en donde se crea la LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MEXICO. Al cual la Ley mencionada le confiere atribuciones esenciales, como son: la asistencia social y beneficio colectivo, la atencion permanente a la poblacion marginada, brindar servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas basicos del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Mexico, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal; Promover los minimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio de Tultitlán; Fomentar la educacion escolar y extra-escolar e impulsar el sano crecimiento fisico y mental de la niñez; Coordinar las actividades que en materia de asistencia social realicen otras instituciones publicas o privadas de asistencia social, en beneficio de menores en el estado de abandono, de senescentes y de discapacitados sin recursos; Prestar servicios juridicos y de orientacion social a menores, selectos, discapacitados carentes de recursos economicos, asi como a la familia para su integracion y bienestar; Procurar permanentemente la adecuacion de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleve a cabo el DIF Estatal, a traves de Acuerdos, Convenios o cualquier figura juridica, encaminados a la obtencion del bienestar social.

7. Organización y Objeto Social

El objeto del Sistema Municipal DIF Tultitlan, es la Asistencia social, la protección de niños, niñas y adolescentes y el Beneficio Colectivo, según lo establece el Art 3 de la Ley que Crea los Organismos Publicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal. Y la principal actividad es la prestación de asistencia social principalmente a la población más vulnerable del Municipio de Tultitlán. En el ejercicio fiscal 2020. El Organismo se reconoce como una Persona de Persona Moral con fines no lucrativos; de lo cual se desprenden sus obligaciones fiscales, las cuales son el entero del Impuesto sobre erogaciones, las retenciones del impuesto sobre la renta por salarios y servicios profesionales, así mismo el impuesto al valor agregado retenido a éstos últimos. La Organización básica del Organismo se sujeta al Art. 11 de la mencionada Ley que crea el Organismo, la cual establece que serán Órganos Superiores : I) La Junta de Gobierno (Órgano colegiado integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales); , La Presidencia, y La Direccion, cuyas atribuciones y obligaciones se encuentran detalladas en los Art 13 y 14, de la mencionada Ley.

8. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros y Presupuestales fueron preparados de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera: Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Municipios, Presupuesto de Egresos Municipal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y los criterios establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, vigentes para el ejercicio 2022 y el período mensual en cuestión: además del control interno que la administración consideró

9. Políticas de Contabilidad Significativas: No operaron cambios en las políticas contables, las cuales se encuentran sujetas al Manual General de Contabilidad Gubernamental.

10. Reporte Analítico del Activo: No hubo cambios de porcentajes en la depreciación. **SI incremento el Activo en Bienes Muebles con relación al período mensual anterior (Agosto) más \$16,910.48 y NO decremento el activo en relación al período anterior. (Agosto 2022);** El activo no sufrió menoscabo por pérdidas.

11. Fideicomisos, Mandatos o Contratos Análogos. El organismo no realizó operaciones bajo estos supuestos.

12. Reporte de Recaudación: El comportamiento en la recaudación y/o ingresos recibidos por venta de bienes y prestación de servicios del mes (cta. 4173) fue de: (\$778,964.50) y se proyectó por este concepto un ingreso de: (\$798,147.04), lo que significa a) que no se alcanzó la meta por \$19,182.54 es decir un (2.40%) menos que el ingreso proyectado).

13. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda. El saldo de la deuda principal (Cta. 2211: Proveedores por pagar a Largo Plazo (+) Cta. 2233: Préstamos de la Deuda Pública Interna), suman : (\$ 5,690,449.75), lo cual no presenta reelevancia ante el PIB. Ya que la obligación de pago mensual corresponde a (\$63,224.77) derivada de un convenio a largo plazo con Issemym a partir del año 2010, con vencimiento hasta el año 2030., "Deuda Contingente"

14. Calificaciones Otorgadas: No se realizaron transacciones sujetas a una calificación crediticia.

15. Proceso de Mejora. Se aplican medidas permanentes de control interno en el ejercicio de la recaudación y la aplicación del egreso.

16. Información por segmentos: El organismo no manifiesta una gran diversidad de operaciones financieras, por lo que no precisa de la presentación de información segmentada

17. Eventos Posteriores al cierre: Sin comentarios.

18. Partes relacionadas. No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia para la toma de decisiones financieras y operativas.

19. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable. La Información contable se firma y tiene contenida la leyenda relacionada a : Bajo protesta de decir verdad , declaración de la razonabilidad y veracidad de los Estados Financieros y de la responsabilidad del emisor de dicha información.

LIC. MARIA EVA PIÑA CHAPARRO



TESORERO SISTEMA MUNICIPAL DIF

